Ynbentario de las prisiones

ATHA-DAH-FCES-003-001-44

En el barrio de anminon jurediçion de la villa de [illegible]
a veynte y quatro dias del mes de henero de mill y
seisçientos y treçe años en presençia de mi andres
de [illegible] y testigos [illegible] ayuntamiento de
la villa [illegible] agostin ruiz de guadaño [illegible] de
la dicha villa entrego a Juan ochoa de [illegible] alguaçil
de esta dicha villa [illegible] presente año y el se dio
por entregado de las prisiones siguientes

Primeramente dos cadenas y la una [illegible] hadee gada

Yten un grillo con sus perneros y candado de llave

Yten tres perneros con [illegible] con una sortija

Yten otro candado biejo sin llave

Yten un martillo con una su hidera y un cuño con otro mayor [illegible] que [illegible] de los cuños

Yten otro grillo con sus perneros y cuños

Yten [illegible] con su [illegible] candado de llave y la estilla del candado rota

Yten el libro de soltura — todo lo qual el dicho Juan ochoa [illegible] se dio por entregado de ello y lo firmaron de sus nombres [illegible] perneros con una [illegible]

Juan ochoa de [illegible]

Ante mi
Andres de [illegible]